



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/20339
20 de diciembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la decisión de la República Popular de Angola y de la República de Cuba de concertar un acuerdo bilateral el 22 de diciembre de 1988 en el que se dispondrá el repliegue hacia el norte y la retirada escalonada y total de las tropas cubanas de Angola, de conformidad con el calendario acordado,

Teniendo en cuenta la petición formulada al Secretario General de las Naciones Unidas por la República Popular de Angola y la República de Cuba en cartas de fecha 17 de diciembre de 1988 (S/20336 y S/20337),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 17 de diciembre de 1988 (S/20338),

1. Aprueba el informe del Secretario General de fecha 17 de diciembre de 1988 (S/20338) y las recomendaciones que en él figuran;
2. Decide establecer, bajo su autoridad, una Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM) y pedir al Secretario General que adopte las medidas necesarias a este respecto, de conformidad con su informe anteriormente mencionado;
3. Decide además que la UNAVEM se establezca por un período de 31 meses;
4. Decide también que los arreglos para el establecimiento de la UNAVEM entren en vigor a raíz de la firma del acuerdo tripartito entre la República Popular de Angola, la República de Cuba y la República de Sudáfrica, por una parte, y del acuerdo bilateral entre la República Popular de Angola y la República de Cuba, por la otra;
5. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad inmediatamente después de la firma de los acuerdos mencionados en el párrafo 4 y que mantenga al Consejo plenamente informado de cualquier nuevo acontecimiento que pudiera producirse.